

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

**87** *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de disposición por el que se crea un fichero que contiene los datos de carácter personal incluidos en el Registro de Instalaciones Industriales y No Industriales tramitadas por las entidades de Inspección y Control Industrial.*

Se ha redactado el proyecto de disposición por el que se crea un fichero que contiene los datos de carácter personal incluidos en el Registro de Instalaciones Industriales y No Industriales tramitadas por las entidades de Inspección y Control Industrial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, se somete a trámite de información pública el proyecto de disposición mencionado, y se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertenencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se presenta solicitar en relación con la finalidad del fichero.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el citado proyecto de disposición en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, de Madrid, y se formulen las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Madrid, a 15 de diciembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/31.141/06)

## Consejería de Educación

**88** *ORDEN 7366/2006, de 15 de diciembre, de la Consejería de Educación, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso académico 2005-2006.*

La Orden 1156/2006, de 6 de marzo, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo), ha fijado las bases por la que se han de regular las convocatorias de Premios Extraordinarios de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 18 de abril de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de mayo), la Viceconsejería de Educación ha convocado los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2005-2006, como reconocimiento oficial a los méritos basados en el esfuerzo y en el trabajo de los alumnos que hayan terminado estudios de formación profesional con excelente rendimiento académico, así como de permitir su participación en la fase del concurso nacional.

Realizada la correspondiente selección y vista la propuesta de adjudicación de los premios conforme a lo previsto en el artículo 8.1 de la mencionada Resolución,

DISPONGO

### Primero

Adjudicar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2005-2006 en las enseñanzas previstas en el artículo 3.1 de la Orden 1156/2006, de 6 de marzo, a los alumnos relacionados en el Anexo de esta Orden.

### Segundo

La dotación económica de cada Premio Extraordinario de Formación Profesional es de 500 euros, por lo que el importe total de los premios concedidos asciende a 8.000 euros, que se harán efectivos

con cargo a la partida 48200 del Programa Presupuestario 508 "Formación Profesional".

### Tercero

El importe de cada premio se hará efectivo, en un solo plazo y de manera individual, a las personas relacionadas en el citado Anexo.

### Cuarto

Las obligaciones del beneficiario se adaptarán a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden 1156/2006, de 6 de marzo.

### Quinto

La obtención del Premio Extraordinario de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid será consignada en el expediente académico del alumno premiado y en el Libro de Calificaciones de Formación Profesional mediante diligencia efectuada por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria en el que realizó la inscripción.

Además, los alumnos premiados recibirán un diploma acreditativo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.4 de la Resolución de 18 de abril de 2006, de la Viceconsejería de Educación, disfrutará de la exención del pago de los precios públicos por servicios académicos en la primera matriculación en estudios universitarios que realicen en centros públicos de la Comunidad de Madrid con posterioridad a la obtención del premio, exención que afectará únicamente a asignaturas en las que el alumno se matricule y curse por primera vez.

### Sexto

Los alumnos que hayan obtenido el Premio Extraordinario de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid podrán optar, previa inscripción, al Premio Nacional que convoque el Ministerio de Educación y Ciencia. La obtención del Premio Nacional de Formación Profesional será anotada en expediente académico y en el Libro de Calificaciones de Formación Profesional mediante diligencia efectuada por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria en el que realizaron la inscripción.

### Séptimo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución de 18 de abril de 2006, de la Viceconsejería de Educación, la documentación aportada por los candidatos que no hayan obtenido Premio Extraordinario podrá ser retirada por los interesados o por persona debidamente autorizada en la Subdirección General de Formación Profesional (Área de Ordenación de la Formación Profesional), calle General Díaz Porlier, número 35, entreplanta, en el plazo de treinta días naturales contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Orden de adjudicación de los Premios, en horario de doce a catorce.

Transcurrido dicho plazo se entenderá que se renuncia a su recuperación, perdiéndose todo el derecho sobre dicha documentación.

### Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo de Educación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 15 de diciembre de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 3538/2005, de 7 de julio), Carmen González Fernández.

## ANEXO

### RELACIÓN DE ALUMNOS QUE HAN OBTENIDO EL PREMIO EXTRAORDINARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID CORRESPONDIENTE AL CURSO 2005-2006

APELLIDOS y Nombre	Familia Profesional	Importe (Euros)
PAULIKAITE, Irena	ADMINISTRACIÓN	500
DIAZ PINES QUINTANILLA, Fernando	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	500
GÓMEZ MARTÍNEZ, Ana María	ARTES GRÁFICAS	500
LOBO GARCÍA, Silvia	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	500
DA FONSECA VICENTE, Marta Daniela	COMERCIO Y MARKETING	500
MUÑOZ SANTOS, Rubén	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	500
MÓGUEL GONZÁLEZ, Daniel	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	500
JIMÉNEZ CRUZ, Félix	FABRICACIÓN MECÁNICA	500
MAESTRE SANTERO, Iciar	HOSTELERÍA Y TURISMO	500
LÓPEZ TEJIDO, SONIA	IMAGEN PERSONAL	500
CARRASCO HIDALGO, Patricia	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	500
ORTE CRESPO, Pablo	INFORMÁTICA	500
GARCÍA URBINA, Teodoro	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	500
DEL VAL ALONSO, David	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS	500
MORENO SEISDEDOS, Milagros	SANIDAD	500
CHINARRO GARCÍA, MARÍA EUGENIA	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	500

(03/31.118/06)

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**89** *ORDEN 4234/2006, de 15 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se convocan subvenciones destinadas a Corporaciones Locales para financiar la ejecución de inversiones en materia de desarrollo sostenible para el año 2007, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por la Orden 1485/2005, modificada por la Orden 4264/2005.*

El Decreto 119/2004, de 29 de julio, establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. De acuerdo con este Decreto corresponde a la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental la planificación, la ejecución y el seguimiento de los programas y actividades de educación, formación, información y sensibilización ambiental que se promuevan con el objeto de alcanzar modelos de desarrollo sostenible, con particular atención sobre aquellas actuaciones dirigidas a promover el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales en áreas rurales y naturales. Asimismo, le corresponde a esta Dirección General la promoción y fomento a través de convocatorias de subvenciones de aquellas actuaciones que resulten de interés en la protección del medio ambiente y en la utilización racional de los recursos naturales, materias primas y energía.

Fomentar el desarrollo sostenible de la región es uno de los objetivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. La integración de los aspectos medioambientales en el desarrollo local es un aspecto básico para la consecución de este objetivo. Para ello, desde la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental se considera prioritario facilitar a los municipios la adopción de buenas prácticas ambientales, así como la puesta en

marcha de iniciativas que diagnostiquen su situación ambiental y la toma de decisiones encaminadas a favorecer un desarrollo sostenible, con especial incidencia sobre aquellos municipios cuyos territorios se encuentran sujetos a limitaciones ambientales.

Este tipo de iniciativas promueve el desarrollo económico fundamentado en fuentes de riqueza propias, que favorezcan el desarrollo sostenible.

En el año 2005, se publicó la Orden 1485/2005, por la que se aprobaron las bases reguladoras destinadas a Corporaciones Locales para financiar la ejecución de inversiones en materia de desarrollo sostenible y se convocaron dichas subvenciones para el ejercicio 2005. La Orden 4264/2005, de 30 de diciembre, modificó la anterior y convocó las subvenciones para el año 2006.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad de Madrid en materia de medio ambiente por el artículo 149 de la Constitución española, y los artículos 27.11 y 28.1 del Estatuto de Autonomía,

## DISPONGO

### Artículo 1

#### *Convocatoria de subvenciones para el año 2007*

Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a Corporaciones Locales para financiar la ejecución de inversiones en materia de desarrollo sostenible para el año 2007, con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por la Orden 1485/2005, de 28 de abril BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de mayo de 2005) y la Orden 4264/2005, de 30 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de marzo de 2006). La cantidad asignada a esta finalidad asciende a 225.000 euros, con cargo a la partida 76390, "Corporaciones Locales", del programa 603, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2007.

### Artículo 2

#### *Plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes de subvención para la convocatoria del año 2007 deberán presentarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 15 de diciembre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Orden 313/2004, de 18 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de febrero), el Director General de Promoción y Disciplina Ambiental, Luis del Olmo Flórez.

(03/31.117/06)

### Consejería de Sanidad y Consumo

**90** *ORDEN 2245/2006, de 22 de diciembre, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se aprueba el Plan Anual de Publicaciones 2007 de la Consejería de Sanidad y Consumo.*

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y de conformidad con la Orden 1541/2006, de 31 de julio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, de creación del Consejo Editorial de la Consejería de Sanidad y Consumo y regulación de su actividad,